

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES EXCLUSIVAS DE PRIMER CICLO CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022.**

De conformidad con la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la entonces Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de actuaciones con incidencia económico-financiera, y de acuerdo al principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, tal como se establece en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2002, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se desarrolla a continuación la Memoria Económica correspondiente al Proyecto de Orden que se menciona en el título.

**ANTECEDENTES**

El nuevo instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la descarbonización y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y mejorar las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, en cuyo marco el Ministerio de Educación y Formación Profesional va a desarrollar, con el conjunto de las Comunidades Autónomas, el programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/02/2022 19:28:39	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eJU3VVL23JVYM9KA5T7S5FFAZR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Este programa de cooperación territorial contempla la creación de 65.382 plazas públicas de primer ciclo de educación infantil en España entre los años 2021 y 2023, a razón de 21.794 plazas anuales, de las que 12.069 corresponden a Andalucía, esto es, 4.023 puestos escolares al año. En su progresiva implantación se deberá priorizar el acceso del alumnado en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión a áreas rurales. La dotación económica del programa para toda España es de 666.591.198 euros, de los que 123.060.066 euros corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a razón de 37.068.042 euros el año 2021, 61.111.206 euros el año 2022 y 24.880.818 euros el año 2023.

Con la iniciativa normativa a que se refiere la presente Memoria Económica se pretende dar cauce a los objetivos propuestos en dicho programa de impulso de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para la implementación de las previsiones educativas del Plan en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la pandemia e impulsar, a través de reformas e inversiones, los sectores afectados.

### MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

Como avalan múltiples estudios científicos, la escolarización temprana, especialmente del alumnado más vulnerable, se configura como un elemento de enorme relevancia para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social, constituyéndose así como una pieza fundamental para la compensación de las desigualdades que pueden presentar los niños y niñas al acceder al sistema educativo. En efecto, se puede afirmar que la participación en la educación infantil es uno de los predictores más importantes de la mejora de los resultados y el desempeño educativo futuro. En este sentido, el estudio PISA de la OCDE ha puesto de manifiesto que los alumnos de quince años que asistieron a la educación infantil obtienen mejores resultados que aquellos que no lo hicieron, incluso teniendo en cuenta su contexto socioeconómico.

El proyecto de Orden a que se refiere esta Memoria Económica pretende ser un instrumento que posibilite la actuación de la Administración educativa andaluza para facilitar el cumplimiento del objetivo propuesto de creación de 12.069 plazas públicas de primer ciclo de educación infantil en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 15 de septiembre de 2024, mediante la concesión de subvenciones a Entidades Locales, en desarrollo del programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

El objetivo de la norma es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las bases reguladoras se ajustan a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. La elección de este modo de concurrencia se realiza en base a lo previsto en el artículo 120. 1, segundo párrafo, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/02/2022 19:28:39	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eJU3VVL23JVYM9KA5T7S5FFAZR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dado el evidente interés público y social de esta iniciativa por la que se pretende la creación de 12.069 plazas públicas de primer ciclo de educación infantil dirigidas, prioritariamente, a alumnado de zonas rurales en las que no existe oferta de puestos escolares de este ciclo, y en el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, la elección del régimen de concurrencia no competitiva permitirá agilizar la tramitación de las ayudas, lo que resulta de suma importancia en la gestión de este programa de cooperación territorial ya que el plazo de ejecución del mismo es muy ajustado teniendo en cuenta que la construcción o ampliación de las escuelas infantiles requiere, por su propia naturaleza, de unos periodos de licitación y ejecución de obras que resulta muy difícil acortar. Finalmente, la suficiencia de los fondos europeos destinados a este programa permitirá, previsiblemente, atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos presentadas a lo largo de su periodo de ejecución, por lo que se considera que no es necesario regular criterios de valoración para priorizar unas solicitudes sobre otras.

Las bases reguladoras contemplan el régimen de justificación de las subvenciones a través de cuenta justificativa o cuenta justificativa simplificada, aplicándose a estos efectos lo previsto en los artículos 36 y 37 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se ha contemplado, asimismo, la obligatoriedad de que estas entidades se relacionen con la Administración utilizando solo medios electrónicos al ser los solicitantes personas jurídicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin exigir que, junto con la solicitud de la subvención, la entidad interesada aporte ningún otro documento.

### INCIDENCIA ECONÓMICA

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 45.1.a) que la elaboración de reglamentos irá acompañada, además del proyecto, por una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, procede evacuar la misma para el Proyecto de Orden que se menciona en el título, en los términos siguientes:

El gasto soportado por esta Consejería de Educación y Deporte como consecuencia de la citada convocatoria de subvenciones se financiará con los fondos citados en esta memoria procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado “Next Generation EU”.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios 76200 del Programa 42I del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte, por una cuantía máxima de 29.654.433 €, de los que 22.654.433 € corresponderán a la línea de subvenciones para la construcción o

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/02/2022 19:28:39	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eJU3VVL23JVYM9KA5T7S5FFAZR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

ampliación de escuelas infantiles y 7.000.000 € a la línea de subvenciones para el equipamiento de escuelas infantiles.

La cuantía imputada a estas subvenciones es el 80% de los fondos asignados para el año 2021 a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ya transferidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que ascienden a 37.068.042 euros en virtud de lo establecido en el apartado 7 del Anexo referido al programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, del Acuerdo de 25 de noviembre de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados a dicho Programa, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), por importe de 200.790.000 euros, publicado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación.

Se ha detraído un 20% a la cantidad total asignada a Andalucía debido a que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de dicho Anexo, la Comunidad Autónoma está obligada a destinar, como mínimo, un 20% de los fondos recibidos para gastos de mantenimiento de las nuevas plazas creadas.

El citado Proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que establece que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y CENTROS

Fdo: José María Ayerbe Toledano

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/02/2022 19:28:39	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eJU3VVL23JVYM9KA5T7S5FFAZR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			